



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 abril de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Contrato Trabajo)
DEMANDANTE:	ROSA ANGELICA ROJAS SÁNCHEZ
DEMANDADA:	EMPRESA TEGA ELECTRODOMESTICO EMPRESA TEFINANCIA S.A.S.
RADICADO:	05001310500220230046800
ASUNTO:	IMPULSO

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, el apoderado de la parte demandante solicita continuar con el proceso ante la falta de contestación de las demandadas.

Sin embargo, se advierte que de las constancias de notificación realizadas vía correo Gmail arroja la siguiente información

Anexo 09

Desde	Jose Jim Montes Ramirez <jjimabogado@gmail.com>
Asunto	NOTIFICA DEMANDA ROSA ANGÉLICA ROJAS SANCHEZ
ID del Mensaje	<2c9ee049-9215-99de-843e-75ae37e331bc@gmail.com>
Entregado el	2 feb., 2024 at 4:29 p. m.
Entregado a	<auxcontabletega@gmail.com>, <tefinancia2020@gmail.com>

Historial de tracking

- 👁 Abierto el 2 feb., 2024 at 4:54 p. m. por auxcontabletega@gmail.com
- 👁 Abierto el 2 feb., 2024 at 4:39 p. m. por tefinancia2020@gmail.com

Ahora bien, la demanda se presenta el 6 de diciembre de 2023 y los certificados de existencia y representación legal que obran en la demanda son de junio de 2023, es decir desde esa vigencia hasta que se hace la notificación 2 febrero de 2024 ya han transcurrido alrededor de 8 meses.

Por lo anterior, no es posible establecer si las direcciones electrónicas de notificación corresponden a las demandadas tampoco se logra establecer el acuse de recibido.

Por lo anterior, se ordenará realizar nuevamente la notificación y aportar los certificados de RL actualizados, se sugiere utilizar las empresas de correo certificado que cuentan con estampa de tiempo del mensaje enviando, entregado y su respectivo acuse de recibido o rechazo.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE :

REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante realice los trámites pertinentes de notificación según lo indicado en la parte considerativa de esta providencia y allegue los certificados de existencia y representación legal actualizados, así como las constancias de notificación respectivas.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a1ded4f11ee03de278e490ef59af79b1b45b84102164e5ff3d16aeb6d2b963**

Documento generado en 15/04/2024 10:12:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>